

31910 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de revisión contra sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas recaída en el recurso contencioso-administrativo número 98/1985, promovido por don Miguel Caules Mercadal y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1986 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas recaída en el recurso contencioso-administrativo número 98/1985, promovido por don Miguel Caules Mercadal y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de revisión formulado por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas el 25 de septiembre de 1985, debemos rescindir y rescindimos dicha sentencia por contradecir la doctrina definida en la de esta Sala Quinta de 23 de noviembre de 1983, recaída en el recurso 512.698, que es la correcta, y, en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Miguel Caules Mercadal, don Alfonso Rodríguez Marichal, don Juan José Biondi Sáez, don Juan José Biondi Lladó, don Emilio Fernández Fernández, don Pedro Vetancor Rivero y don Fernando Díaz Morgado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, que dio lugar a la sentencia citada, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

31911 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.961, interpuesto contra este Departamento por «T. Sáenz y Cía., Sociedad Limitada».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de junio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.961, promovido por «T. Sáenz y Cía., Sociedad Limitada», sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Gutiérrez Martínez, en nombre y representación de «T. Sáenz y Cía., Sociedad Limitada», contra las resoluciones de 25 de julio de 1982 y 10 de octubre de 1984, y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos y, todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado, recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

31912 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.721/1984, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Giménez Álvarez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el

fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.721/1984, promovido por don Manuel Giménez Álvarez sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Giménez Álvarez contra la resolución dictada por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 22 de agosto de 1984, por medio de la cual declaro incompatible el desempeño de la plaza de Médico Especialista de Oftalmología del INSALUD con el puesto de trabajo en el Instituto de Oftalmología de Madrid. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31913 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.970, interpuesto contra este Departamento por don Jaime José Ruíz Morales.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de junio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.970, promovido por don Jaime José Ruíz Morales, sobre denegación de colegiación del recurrente en el Colegio Oficial de Odontólogos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación del señor Ruíz Morales, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 1 de diciembre de 1984 y a que estas actuaciones se contraen y, todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

31914 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.154, interpuesto contra este Departamento por «Industrias Agrícolas del Guadiana».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.154, promovido por «Industrias Agrícolas del Guadiana» sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de «Industrias Agrícolas del Guadiana», contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de junio de 1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de octubre de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.